RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 21 de octubre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, regulan el régimen el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, la única disposición complementaria final del Decreto de Urgencia Nº 083-2021, señala: "1. Autorizase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. 2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la ORH y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o las que hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad. 3. La contratación autorizada en el numeral 1, se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos, conforme a las siguientes etapas: (...)";

Que, el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la Ejecutiva de Soporte y Orientación Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en su conclusión 3.1 señala lo siguiente: "3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia)."

Que, con el Informe N° 179-2022-UNDAR-DGA/UA/JFRS, de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa de la unidad de Abastecimiento, manifiesta que en atención a la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 022-2022-UNDAR-CO-DGA-URH se acepta la renuncia irrevocable de la servidora pública CARMEN ROSA ALVAREZ DELGADO, quien ocupaba el cargo de Asistente Administrativo III para la Unidad de Abastecimiento; añade que la Unidad de Abastecimiento es quien se encarga de ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras requeridas por las áreas usuarias de la UNDAR; por lo que, es necesario contar con el personal suficiente para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la institución. Por lo que, solicita la contratación de un personal mediante Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la Unidad de Abastecimiento, según el detalle siguiente:

N°	CONTRATACIÓN REQUERIDA	MISIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	Asistente Administrativo III para la Unidad de Abastecimiento.	Apoyar en los procesos de abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las diferentes unidades orgánicas.	S/ 2 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Que, por otro lado, con el Informe N° 149-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, de fecha 18 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, entre otros, informa que la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, requiere la contratación de personal de servicio para Seguridad y Vigilancia por necesidad de servicio temporal, para que desempeñe las funciones conforme al formato de perfil

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

de puesto que adjunta; por lo tanto, es indispensable seleccionar personal para que presten servicios y cubran el puesto de **Personal de Servicio para Seguridad y Vigilancia,** por orden de méritos en la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS), del D.L. N°1057 por necesidad de servicio temporal, se requiere en la brevedad posible, la disponibilidad y certificación presupuestal, favorable y a la vez remitir a través de Presidencia la solicitud a SERVIR para habilitación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, todo ello debido a que existe la necesidad de cubrir dicha plaza, de esta manera realizar el trámite para habilitar en el AIRHSP; finalmente señala que resulta imprescindible el registro de dicha plaza CAS en el AIRHSP con las específicas de gasto 23.28.11 (Contrato Administrativo de Servicios), 23.28.12 (contribuciones a ESSALUD de CAS.) y 23. 28.14 (aguinaldos de CAS) de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por lo que pide su revisión de la plaza en mención, o en su defecto realizar la observación; de estar conforme, se le pide que derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para solicitar su disponibilidad y certificación presupuestal en las específicas de gasto correspondiente, con dicha disponibilidad favorable remitir a través de Presidencia la solicitud a SERVIR para la habilitación en el AIRHSP;

Que, mediante Oficio N° 00212-2022-CO-UNDAR/OPP, de fecha 19 de octubre de 2022, la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la creación de 07 plaza en el AIRHSP y asimismo se encuentra saldo presupuestal en el Certificado de Crédito N° 00001, en Meta Presupuestal 005 Gestión Administrativa en la Especifica de Gasto 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS del cual cubre para la contratación de personal CAS del mes de noviembre a diciembre del año 2022;

Que, asimismo con el Informe N° 146-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, de fecha 13 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que: siendo indispensable seleccionar personal para que preste servicios y cubra el puesto de **jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional,** por orden de méritos en la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS), del D.S. N°1057 por necesidad transitoria, se requiere en la brevedad posible, la disponibilidad y certificación presupuestal, favorable y a la vez remitir a través de presidencia la solicitud a SERVIR para habilitación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, todo ello debido a que existe la necesidad de cubrir dicha plaza, de esta manera realizar el trámite para habilitar en el AIRHSP; finalmente señala que resulta imprescindible el registro de dicha plaza CAS en el AIRHSP con las específicas de gasto 23.28.11 (Contrato Administrativo de Servicios), 23.28.12 (contribuciones a ESSALUD de CAS.) y 23. 28.14 (aguinaldos de CAS) de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, pide su revisión de la plaza en mención, o en su defecto realizar la observación; de estar conforme, se le pide que derive a la Oficina de Planeamiento y presupuesto para solicitar su disponibilidad y certificación presupuestal en las específicas de gasto correspondiente, con dicha disponibilidad favorable remitir a través de presidencia la solicitud a SERVIR para solicitar habilitación del AIRHSP;

Que, mediante Oficio N° 00209-2022-CO-UNDAR/OPP, de fecha 18 de octubre de 2022, la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la creación de 01 plaza en el AIRHSP y asimismo se encuentra saldo presupuestal en el Certificado de Crédito N° 00001, en la Meta Presupuestal 005 Gestión Administrativa en la Especifica de Gasto 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS y Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS del cual cubre para la contratación de personal CAS del mes de noviembre a diciembre del año 2022;

Que, mediante Oficio N° 167-2022-UNDAR/P-CO, de fecha 18 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la CREACIÓN y HABILITACIÓN en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

Sector Público (AIRHSP) PLAZA CAS D.LEG. 1057 POR NECESIDAD TRANSITORIA, la misma que cuenta con disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2022, conforme al siguiente cuadro resumen:

N°	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN PROPUESTO MENSUAL
1	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Jefe(a) de la oficina de Comunicación e Imagen Institucional	1	5,000.00

Que, con Memorando N° 470-202-UNDAR/CO-P de fecha 20 de Octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora se dirige al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indicando que se realizó el trámite de creación y habilitación en el AIRHSP de la Plaza CAS D. Leg. 1057 por necesidad transitoria del cargo Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional ante la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos-MEF, en ese sentido, se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 151-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, de fecha 20 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa entre otros, que es indispensable seleccionar personal para que preste servicios en las dependencias administrativas de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Servicios Generales y Unidad de Abastecimiento), por orden de méritos en la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS) del D.L. N° 1057, Decreto legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, para asumir funciones específicas del Puesto requerido establecidas en el TDR aprobado; añade que con Informe N° 146-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, Informe N° 149-2022/UNDAR-CO-DGA/URH, Informe N° 004-2022/UNDAR-UP/J/ABJ se solicitó disponibilidad presupuestal y certificación para iniciar el proceso y seleccionar personal par que preste servicios en los diferentes órganos /unidades para cubrir el puesto de acuerdo a los ´termino de referencia, en la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa (CAS) del D.L. N° 1057, por necesidad transitoria y reemplazo dichas plazas son las siguientes

PLAZA A CONVOCAR

N°	ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Cargo	Cantidad	Remuneración Mensual	Modalidad de Contrato
01	Oficina de Imagen Institucional	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	01	5000.00	Plazo Temporal
02	Unidad de Servicios Generales	Personal de Vigilancia	07	1700.00	Plazo Temporal
03	Unidad de Abastecimiento	Asistente Administrativo III	01	2500.00	Reemplazo

Asimismo en sus conclusiones y recomendaciones, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ Por lo señalado, SOLICITO a usted tenga a bien de evaluar y determinar en conjunto con la comisión organizadora de la UNDAR, sobre la aprobación de las plazas descritas, mediante acto administrativo, para llevar a cabo el Proceso de selección, CAS N° 003 – 2022-UNDAR. A PLAZO TEMPORAL Y REEMPLAZO.
- ✓ De estar conforme para su aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 003 – 2022-UNDAR. A PLAZO TEMPORAL Y REEMPLAZO, esta unidad realiza la propuesta de conformación del comité de evaluación proceso de convocatoria CAS N° 003 – 2022-UNDAR. A PLAZO TEMPORAL Y REEMPLAZO.

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

MIEMBROS PROPUESTOS COMITÉ DE SELECCIÓN CAS N° 003 – 2022-UNDAR. A PLAZO TEMPORAL Y REEMPLAZO

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamaní	CPC. Trujillo Gómez, Yessica Soledad
2	MIEMBRO 1	Ing. Doris Patricia Felipe Matías	CPC. Gladis Jacqueline Quispe Calero
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer	Lic. Orihuela Correa, Maricela Lucinda

✓ Una vez aprobado, debe ordenar al jefe de Recursos Humanos, para proseguir con los demás tramites que amerite el proceso CAS.

Que, a través del Informe N° 316-2022-UNDAR-RGH/DGA, de fecha 21 de octubre de 2022, el director General de Administración, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, entre otros, remite la PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN para llevar a cabo el PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 003-2022 UNDAR, PLAZO TEMPORAL Y REEMPLAZO, para su evaluación y determinación;

Que, con el Memorando N° 473-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 21 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 003-2022-UNDAR a plazo temporal y reemplazo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 1057, para el proceso de selección;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 025-2022-CO-UNDAR, de fecha 21 de octubre de 2022, la evaluación y aprobación de la CONVOCATORIA CAS N° 003-2022-UNDAR a plazo temporal y reemplazo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 1057, para el proceso de selección; los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad:

1. **Aprobar** el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2022-UNDAR, a plazo temporal y reemplazo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 1057 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de las plazas que se detalla a continuación:

N°	ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL S/	MODALIDAD DE CONTRATO
01	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	JEFE(A) DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	01	5000.00	PLAZO TEMPORAL
02	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE VIGILANCIA	07	1700.00	
03	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	01	2500.00	REEMPLAZO

2. **Conformar** el Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2022-UNDAR, aprobado con el numeral anterior, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamaní **Director General de Administración.**	CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez. **Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**
2	MIEMBRO 1	Ing. Doris Patricia Felipe Matías **Jefa de la Unidad Formuladora.**	CPC. Gladis Jacqueline Quispe Calero **Jefa de la Unidad de Servicios Generales**
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.**	Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa **Especialista en Recursos Humanos.**

3. **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2022-CO-UNDAR

Que, de conformidad con Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2022-UNDAR, a plazo temporal y reemplazo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 1057 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de las plazas que se detalla a continuación:

N°	ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL S/	MODALIDAD DE CONTRATO
01	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	JEFE(A) DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	01	5000.00	PLAZO TEMPORAL
02	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE VIGILANCIA	07	1700.00	
03	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III	01	2500.00	REEMPLAZO

ARTÍCULO 2. CONFORMAR el Comité de Evaluación del Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2022-UNDAR, aprobado con el artículo 1 de la presente resolución, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

N°	MIEMBROS	TITULARES	SUPLENTES
1	PRESIDENTE	Mg. Rubén García Huamaní **Director General de Administración.**	CPC. Yessica Soledad Trujillo Gómez. **Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**
2	MIEMBRO 1	Ing. Doris Patricia Felipe Matías **Jefa de la Unidad Formuladora.**	CPC. Gladis Jacqueline Quispe Calero **Jefa de la Unidad de Servicios Generales**
3	MIEMBRO 2	Dr. Edwin Alberto Figueroa Ferrer **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.**	Lic. Maricela Lucinda Orihuela Correa **Especialista en Recursos Humanos.**

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Servicios Generales, Unidad Formuladora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe